PODER LEGISLATIVO

Distrito de San Pedro de Pilao, en la Provincia de Daniel Carrión

LEY Nº 13276

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA,

Ha dado la ley siguiente

Artículo 1º. — Créase el Distrito de San Pedro de Pillao, en la Provincia de Daniel Carrión, del Departamento de Pasco, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

Artículo 2º. — El Distrito que se crea por esta ley tendrá como anexos los centros poblados de Colquipucro y Póooc

Artículo 3º. — Los límites de este nuevo Distrito serán los mismos que corresponden al pueblo y anexos que lo componen.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los cuatro días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Presidente del Senado

JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.

PEDRO A. DEL AGUILA HIDALGO, Senador Secretario.

EMILIO FRISANCHO SMITH, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129º de la Constitución, mando se publique y se comunique al Ministerio de Fomento y Obras Públicas, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuentinueve.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Presidente del Congreso.

ENRIQUE VERDEGUER LOPEZ, Senador Secretario del Congreso.

MANUEL B. MONTESINOS, Diputado Secretario del Congreso.

Lima, 25 de noviembre de 1959

Cúmplase, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Alfonso Ríos Patrón Remy

Rectificación, ensanche y afirmado de la carretera Sullana - Ayabaca

LEY Nº 13285

ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Presidente del Congreso.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente

Artículo 1º. — Declárase de necesidad y utilidad nacional la rectificación del trazo, ensanche de la plataforma y afirmado de la carretera Sullana-Ayabaca, y la construcción de su prolongación a Espindola y Vado-Grande.

Artículo 2º. — Incluyese la rectificación del trazo, ensanche de la plataforma y afirmado de la carretera Sullana-Ayabaca, y la construcción de su prolongación hasta Espindola y Vado-Grande, dentro del Plan Vial Nacional puesto en práctica por el Poder Ejecutivo, de acuerdo a el Decreto Supremo Nº 2, de 6 de diciembre de 1957.

Artículo 3º. — A partir del año año 1960 y hasta su terminación se dedicará de los fondos provenientes de la Ley Nº 12990, las cantidades necesarias para la ejecución de las obras indicadas en los artículos anteriores.

Artículo 4º — El Poder Ejecutivo dictará las medidas convenientes para el mejor cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los siete días del mes de setiembre de mil novecientos cincuentinueve.

E. Martinelli Tizón, Presidente del Senado.

Javier Ortiz de Zevallos, Presidente de la Cámara de Diputados.

Pedro del Aguila Hidalgo, Senador Secretario.

Emilio Prisancho S., Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129º de la Constitución, mando se publique y se comunique al Ministerio de Fomento y Obras Públicas, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuentinueve.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Presidente del Congreso.

ENRIQUE VERDEGUER LOPEZ, Senador Secretario del Congreso.

MANUEL B. MONTESINOS, Diputado Secretario del Congreso.

Lima, 25 de noviembre de 1959

Cúmplase, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Alfonso Ríos Patrón Remy

Superintendencia de Bancos

PROMEDIO DE TIPOS DE CAMBIO

DEL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1959

SEGUN LAS NOTAS ENVIADAS POR LOS BANCOS

PLAZA	VENTA Más	VENTA Min.	COMPRA Máx.	COMPRA Mín.	Promedio General Compra y Venta
MERCADO LIBRE					
GIROS	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.
Nueva York - US$	27.80	27.76	27.67	27.60	27.71
Londres - v/. £	78.02	77.97	77.38	77.30	77.67
Buenos Aires _ $ Arg.	0.37	0.36	——	——	6.36
París - 100 Fr. Fs.	0.10	0.09	——	——	6.06
Milán - Lira	0.06	0.06	——	——	0.06
Zurich - Fr. Sizo	6.50	6.49	——	——	6.49
Hamburgo D. M.	6.70	6.69	——	——	6.69
Madrid	0.47	0.47	——	——	0.47
Santiago Chile $	0.03	0.03	——	——	0.03
CERTIFICADOS DE MONEDA EXTRANJERA	Tipo medio de compra				(Neto)
Nueva York _ Dólar					27.70
Londres v/. - Libra Esterlina					77.50

CRONICA JUDICIAL

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 1959

Corte Suprema

PRIMERA SALA

Con los señores Bustamante Cisneros, Maguiña Suero, Tello Vélez, Valdez Tudela y Eguren Bresani, se vieron y votaron las causas por:

Esther Sara vda. de Blancas con Félix Enrique Ballesteros, sobre entrega de bienes; declararon no haber nulidad en la sentencia de vista que confirmando la apelada, declara fundada en parte la demanda; con lo demás que contiene; con costas y multa de 400 soles. — 774-59. — Lima.

Diego Ernesto Krumdieck con Adriana Cabrejos de Mac Lean, sobre nulidad de resolución; declararon nula la sentencia de vista, insubsistente la apelada y nulo lo actuado desde fojas 3, a cuyo estado repusieron la causa para que se proceda a notificar la demanda al Procurador General de la República. Informó el doctor Felipe Osterling. — 669-59. — Lima.

Banco Popular del Perú, Sucursal de Pacasmayo con Ramón Y. Rázuri, sobre cantidad de soles; declararon no haber nulidad en la sentencia de vista que confirmando la apelada, declara fundada la demanda que lo condena a dos meses de prisión y al pago de seis mil soles por reparación civil. Director del debate el señor Torres. — Callao.

En audiencia pública extraordinaria, llevada a cabo en virtud del artículo 367 del Código de Procedimientos Penales, se ordenó la libertad del acusado José Buendía Castillo o Juan Buendía Castillo. — 2do. Juzgado.

SEGUNDO TRIBUNAL CORRECCIONAL

Con los señores Merino Reyna, Linares Barreda y Vigil Elías, se vieron las siguientes causas:

Jacinto Vivanco Valle, por delito de robo; en el incidente de liberación condicional: la concedieron.

Pedro Calcedo Taipan, por delito contra el honor sexual: audiencia el 8 de enero a las dos p. m. — 1er. Juzgado.

Continuó la audiencia privada contra Pedro Núñez Blas, por delito contra las buenas costumbres. Se leyeron las cuestiones de hecho y a la sentencia que lo condena a cinco años de penitenciaría. Director del debate el señor Vigil Elías. — 4to. Juzgado.

Continuó la audiencia privada contra Ernesto Torbalaz Escobar por delito contra las buenas costumbres. Se leyeron las cuestiones de hecho y a la sentencia que lo condena a 3 años de penitenciaría. Director del debate el señor Vigil — 4º Juzgado

Contra Raúl Tellez Gonzales, por delito contra las buenas costumbres; declararon haber lugar a juicio oral; audiencia el 7 de enero a las 3 p.m. — 4º Juzgado.

Continuó la audiencia privada contra Hugo Molina Vizcardo, por delito contra el honor sexual. Se leyeron las cuestiones de hecho y a la sentencia que lo absuelve de la acusación. Director del debate el señor Vigil — 1er. Juzgado.

Audiencia privada contra Felipe Núñez Chumbes, por delito contra el honor sexual. Se leyeron las cuestiones de hecho y a la instructiva del acusado a quien se examinó y a las piezas del proceso. Director del debate el señor Linares — Chancay.

Con los señores Arnillas, Merino Reyna y Linares Barreda

Continuó la audiencia pública contra José Rodríguez Setunayor y otros, por delito contra el patrimonio. Se examinó a los acusados, en los procesos A y B, terminando la lectura del expediente. Actuó el señor Fiscal Suplente doctor Luis del Valle Rendich, e informaron los defensores. Director del debate el señor Linares. — 5º Juzgado.

TERCER TRIBUNAL CORRECCIONAL

Con los señores La Rosa Sánchez, Chirinos Araico y Córdoba, se vieron las siguientes causas:

Víctor Legua Pisconti, por delito de estafa: declararon fundada la excepción de naturaleza de juicio deducida por el inculpado. — Callao

Ignacio García Lapley, por delito contra el honor sexual: confirmaron el auto que concede su libertad provisional. — Callao

Audiencia privada contra Armando Arias Arias, por delito contra el honor sexual Se leyeron las cuestiones de hecho y a la sentencia que lo condena a 9 meses de prisión. Director del debate el señor Córdoba. — 2º Juzgado.

Audiencia pública contra Moisés Arellano Astudillo, por delito de bigamia. Se leyeron los informes de ley y se examinó al acusado. Terminó la lectura del proceso. Actuó el señor Fiscal doctor Palacios e informó el defensor. Se leyeron las cuestiones de hecho y a la sentencia que lo condena a 6 meses de prisión. Director del debate el señor Chirinos — Canta.

Audiencia pública contra Juan Orellana Cabrera, por delito de lesiones. Se leyeron los informes de ley e instructiva del acusado, a quien se interrogó y a las demás piezas del proceso. Actuó el señor Fiscal doctor Palacios e informó el defensor. Se leyeron las cuestiones de hecho y a la sentencia que lo condena a 9 meses de prisión. Director del debate el señor Chirinos — 2º Juzgado.

El Tribunal en Audiencia Pública Extraordinaria, ordenó la libertad de los acusados Pedro Castro Celestino, Adolfo Casinga Romani, Celestino Díaz García, Carlos Pastorius, Severino Huamán Luján, Aurelio Valdivia Rivera, Víctor Torres Mallqui, Pablo Cárdenas Rodríguez, Alfonso Romero Humberto Márquez Trujillo y Carlos Ballesteros Portal.

REMATE DE TERRENOS

La Junta Departamental de Almonedas de Lima:

Con la autorización del Decreto Supremo Nº 2—DBN de 14 de setiembre de 1959 venderá en pública subasta los siguientes lotes de la Urbanización de los terrenos del actual Aeropuerto de Limatambo, en las fechas y por los precios que se indican:

	Manzana	Lotes	Area	Precio por m2.
20 de enero	A—21	1	750.00 m2	325.00
	A—21	2 al 9	600.00 „	325.00
	A—21	10	680.00 „	325.00
21 de enero	A—21	11	561.00 „	295.00
	A—21	12 al 17	396.00 „	295.00
	A—21	18	408.00 „	295.00
	A—21	19	512.00 „	295.00
	A—21	20	600.00 „	295.00
22 de enero	A—21	21	600.00 „	295.00
	A—22	1	720.00 „	325.00
	A—22	2 al 9	600.00 „	325.00
25 de enero	A—22	10	700.00 „	325.00
	A—22	11	720.00 „	295.00
	A—22	12	495.00 „	295.00
	A—22	13 al 19	396.00 „	295.00
26 de enero	A—22	20	396.00 „	295.00
	A—22	21	594.00 „	295.00
	C—12	1	820.00 „	325.00
	C—12	2 al 7	606.00 „	305.00
	C—12	8	460.00 „	295.00
27 de enero	C—12	9 al 14	460.00 „	295.00
	C—12	15	490.00 „	295.00
	C—12	16	580.00 „	325.00
	C—12	17	440.00 „	325.00
	C—12	18	510.00 „	325.00
28 de enero	C—25	1 al 3	525.00 „	305.00
	C—25	4	508.00 „	305.00
	C—25	5	560.00 „	305.00
	C—25	6	460.00 „	305.00
	C—25	7	710.00 „	305.00
	C—25	8	916.00 „	285.00
	C—25	9	440.00 „	285.00
	C—25	10	480.00 „	285.00
29 de enero	C—25	11	520.00 „	285.00
	C—25	12	600.00 „	285.00
	C—25	13	518.00 „	285.00
	C—25	14	505.00 „	285.00
	B— 9	1	570.00 „	295.00
	B— 9	2 al 6	435.00 „	295.00
1º de febrero	B— 9	7 al 8	435.00 „	295.00
	B— 9	9 al 14	420.00 „	295.00
	B— 9	15	950.00 „	325.00
	B— 9	16	856.00 „	325.00
2 de febrero	B— 6	17 al 20	380.00 „	295.00
	B— 9	21 al 26	390.00 „	295.00
3 de febrero	B— 9	27	390.00 „	295.00
	B— 9	28	450.00 „	295.00
	C— 4	1	704.00 „	275.00
	C— 4	2 al 8	990.00 „	275.00
4 de febrero	C— 4	9	858.00 „	275.00
	C— 5	1	465.00 „	275.00
	C— 5	2	480.00 „	275.00
	C— 5	3 al 8	380.00 „	275.00
	C— 5	9	795.00 „	275.00
5 de febrero	C—11	1	860.00 „	325.00
	C—11	2	420.00 „	305.00
	C—11	3	450.00 „	305.00
	C—11	4	510.00 „	305.00
	C—11	5	500.00 „	295.00
	C—11	6	500.00 „	295.00
	C—11	7	700.00 „	325.00
	C—11	8 al 9	660.00 „	325.00
	D— 7	1	878.00 „	325.00
8 de febrero	D— 7	2 al 7	580.00 „	325.00
	D— 7	8	600.00 „	325.00
	D— 7	9	445.00 „	295.00
	D— 7	10 al 11	413.00 „	295.00
9 de febrero	D— 7	12 al 16	413.00 „	295.00
	D— 7	17	476.00 „	295.00
	D— 8	1 al 4	550.00 „	325.00
10 de febrero	D— 8	5 al 6	670.00 „	325.00
	D— 8	7	624.00 „	325.00
	D— 8	8	780.00 „	325.00
	D— 8	9	478.00 „	295.00
	D— 8	10 al 12	414.00 „	295.00
	D— 8	13	418.00 „	295.00
	D— 8	14	410.00 „	295.00
11 de febrero	D— 8	15	410.00 „	295.00
	D— 8	16 y 17	408.00 „	295.00
	A— 1	1	1080.00 „	325.00
	A— 1	2	1360.00 „	325.00
	A— 1	3	1104.00 „	325.00
	A— 1	4	1231.00 „	325.00
	A— 1	5	1137.00 „	325.00
	A— 1	6	1815.00 „	325.00
	A— 1	7	1745.00 „	335.00
12 de febrero	A— 1	8	1536.00 „	325.00
	A— 1	9	1580.00 „	325.00
	A— 2	1	1440.00 „	325.00
	A— 2	2 al 6	1200.00 „	325.00
	A— 2	7	1320.00 „	325.00
	A— 3	1	1440.00 „	325.00
15 de febrero	A— 3	2 al 6	1200.00 „	325.00
	A— 3	7	1320.00 „	325.00
	A— 4	1	1440.00 „	325.00
	A— 4	2 al 4	1200.00 „	325.00
16 de febrero	A— 4	5 y 6	1200.00 „	325.00
	A— 4	7	1020.00 „	325.00
	A— 4	8	1020.00 „	305.00
	A— 4	9	900.00 „	305.00
	A—20	1	756.00 „	295.00
	A—20	2	574.00 „	295.00
	A—20	3 y 4	560.00 „	295.00
	A—20	5	630.00 „	295.00
17 de febrero	A—20	6	567.00 „	295.00
	A—20	7	473.00 „	295.00
	A—20	8	360.00 „	295.00
	A—20	9 al 12	360.00 „	325.00

Las subastas se efectuarán en la Dirección de Bienes Nacionales (9º Piso del Edificio del Ministerio de Hacienda y Comercio), a las 10.30 a. m., de las días indicados.

En la misma Dirección los interesados pueden conocer los planos de los referidos lotes y las bases de las subastas.

Lima, 22 de diciembre de 1959.

MIGUEL F. PASARA Y PASARA
Presidente de la Junta de Almonedas de Lima

CPA y AC—20v.—23 Dic. 18 Ene.

Corte Superior

PRIMERA SALA

Con los señores Esparza Alarcón, y Armillas, se vieron y votaron las siguidas por:

Graciela Aparicio Porta con Han Jon Chau, aviso de despedida; confirmaron la sentencia apelada. Informaron los doctores Acat y Navarro Grau. — 4to. Juzgado.

Julio C. de la Paz con Fábrica de Carrocería "Moderna" beneficios sociales: quedó al voto. Informó el doctor Cabrera.

El Estado con Isolina Alvarado y otro, reivindicación: quedó al voto.

Francisco Avalos con Ushekachi Teokecho, desahucio: quedó al voto. Informó el doctor Seoane.

Oregorio Gonzáles con Santiago Poppe, otorgamiento de escritura: quedó al voto. Informó el doctor Luna Cortez.

Víctor Duefias con Margot de Jongbe, tercería excluyente de dominio: quedó al voto.

Santiago Manrique con Cía. de Recaudación, beneficios sociales: quedó al voto. Informó el doctor Tovar Salcedo.

José Llerena con Efraín Solas, aviso de despedida: quedó al voto

SEGUNDA SALA

Con los señores Feral, Gazata y Santa Gadea, se vieron y votaron las siguidas por:

Humberto Galdo con Julio C. Mariátegui, desahucio; quedó al voto. Informó el doctor Jorge Fernández Stoll.

Pedro Bellido con Lucio Velarde, desahucio: quedó al voto. — 2161-59.

Juan Zamudio con Empresa Pesquera Ilo S. A., beneficios sociales: quedó al voto. Informaron los doctores Jaime Durand y Jorge Lavorado.

Simona Falcón con Concejo Provincial de Chancay, nulidad de partida de defunción: quedó al voto.

Elías Bravo con Aurelio Yañez, pago de soles: quedó al voto.

Lucila V. Sánchez con Angélica Contreras, contradicción de sentencia: confirmaron la sentencia. — 8to. Juzgado.

Fudolfo de Pérola con Carlos Piñeiro, desahucio: confirmaron el auto

Sebastián López con Pablo Quispe, interdicto de recobrar: confirmaron el auto apelado. — 8vo. Juzgado.

Fernando Gutarra con Segundina Livia, interdicto de retener: declararon insubsistente el concesorio de la apelación. — 4to. Juzgado.

Hildegard de Koll con Héctor Anzubiaga, remoloo de dinero: revocaron la sentencia en parte y la confirmaron en otra. — 1er. Juzgado.

Luzmila de Osorna con Victoria Velasco, aviso de despedida: confirmaron el auto apelado. — 2do. Juzgado.

Walter Esselvanger con Edda Reynoso, desahucio: confirmaron el auto. — Cañete.

Jorge Castillo con Fidel Tirado, cumplimiento de contrato: confirmaron el auto — 7to Juzgado.

Invisiones y Finanzas Perú S. A. con Angel Baldwin, pago de soles; confirmaron el auto apelado. — 1er. Juzgado.

Alejandro Vivanco con Guillermo Maguiña, rescisión de contrato: declararon nula la sentencia. — Callao.

María E. Venancio con José N. de Pardo R., divorcio: confirmaron la sentencia. — 4º Juzgado.

Raúl Rodríguez con Plaza Comercial, S. A., tercería: revocaron el auto. — 4to. Juzg.

Clara Wexler con Hotel Colmenares S.A., beneficios sociales: confirmaron el auto. — 2do. Juzgado del Trabajo.

Manuel Beltrán con Concejo Distrital de Magdalena, cantidad de soles: confirmaron la sentencia. — 7to Juzgado.

Rigoberto Torres con Manuel R. Rodríguez, tercería: revocaron la sentencia y mandaron levantar el embargo. — Cañete.

TERCERA SALA

Con los señores Vivanco Múlles, Vásquez de Velasco y Portocarrero, se vieron y votaron las siguidas por:

Carlos Amézaga con Gilberto Castro, aviso de despedida: pidieron autos.

Ernesto J. Vargas M. con United Press, beneficios sociales: quedó al voto Informaron los doctores Ricardo Maguiña Suero y Jaime López Raygada.

Alejandro Gamarra con Cía. Minera de Huarón, beneficios sociales: quedó al voto. Informó el doctor Pierio Garrugue.

Guillermo Lizarzaburu con Víctor Isaac Landa, aviso de despedida: revocaron la sentencia que declara fundada la excepción de ineficiedad de la demanda. — 3ter. Juzgado.

Pedro Portal con Universidad Nacional de Ingeniería, nulidad: revocaron el auto — 1er. Juzgado

Inés Gallese Morales con Guillermina Gallese, beneficios sociales: confirmaron el auto. 2do. Juzgado

Ignacio Ibáñez Cáceres con Juvena Portilla Ramos, interdicto de recobrar; confirmaron la sentencia que declara fundada la demanda. — 2do. Juzgado.

Inmobiliaria Santa Edilia S. A., con Ricardo Ten, desahucio: confirmaron la sentencia que declara fundada la demanda. — 3to. Juzgado.

Alfredo Jara Palomino con María García, cantidad de soles: confirmaron la sentencia que declara fundada la demanda. — 5to. Juzgado.

Isaac R. Lindley con Luis Espinoza, cantidad de soles: confirmaron la sentencia que declara fundada la demanda. — 3er. Juzgado.

Victoriano Rodríguez con Miguel Sánchez, desahucio: confirmaron la sentencia que declara sin lugar la demanda. — 3er. Juzgado.

Víctor Croquet con Adolfo Martinetti, cantidad de soles: confirmaron el auto. — 6to. Juzgado.

Leoncio Soria con Nemesio Morales, devolución de dinero: confirmaron la sentencia que declara fundada en parte la demanda. — 5to. Juzgado.

Rosa Amelia Ruiz con Marcelo del Castillo, desahucio: confirmaron la sentencia que declara sin lugar la demanda. — 7to. Juzgado.

Pedro Buenaqui con N. B. Traldo y Cía., cantidad de soles: confirmaron el auto. — 5to. Juzgado.

Irma Espinoza con Diamante Colordo, competencia: declaran que el conocimiento de la causa corresponde al Juez del tercer Juzgado en lo Civil de Lima. —

Luis Arbildo López con Sociedad de Publicaciones de la Corporación Adventista del Séptimo Día, beneficios sociales: confirmaron la demanda que declara fundada en parte la demanda. — 2do. Juzgado.

PRIMER TRIBUNAL CORRECCIONAL

Con los señores Pagador Blondet, Valenzuela y Torre Malpica, se vieron las siguidas contra:

Eustaquio Robles Romero, Miguel Valderrama Cornejo, Giovanni Villegas Bellesta y otros, por delito contra el patrimonio: declararon haber lugar a juicio oral; audiencia el 11 de enero a las diez y 30 p. m. — 2do. Juzgado.

Continuó la audiencia privada contra Angel Mayta Jauregui, por delito contra el honor sexual. El señor Fiscal Suplente retiró la acusación, habiendo dictado el Tribunal, el auto que da por retirada la acusación y ordenó la libertad del acusado. Director del debate el señor Valenzuela. 3er Juzgado.

Continuó la audiencia pública contra Agapito Rojas Quilcva, por delito contra el patrimonio. Se leyeron la instrucción del acusado, a quien se examinó y demás piezas del proceso. Acusó el señor Fiscal Suplente doctor Flavio Palomino Becerra e informó el defensor. Se leyeron las cuestiones de hecho y a la sentencia que lo condena a ocho meses de prisión y pago de 800 soles de reparación civil. — Director del debate el señor Torres. — 1er. Juzgado.

Audiencia Pública contra Carlos Pomar Aguilar, por delito contra el patrimonio. Se leyeron los informes de ley Director del debate el señor Valenzuela. — Chancay.

Audiencia pública contra Francisco Acevedo Moreno, por lesiones Se leyeron las cuestiones de hecho y a la sentencia que lo condena a dos meses de prisión y al pago de seis mil soles por reparación civil. Director del debate el señor Torres. — Callao.

En audiencia pública extraordinaria, llevada a cabo en virtud del artículo 367 del Código de Procedimientos Penales, se ordenó la libertad del acusado José Buendía Castillo o Juan Buendía Castillo. — 2do. Juzgado.

SEGUNDO TRIBUNAL CORRECCIONAL

Con los señores Merino Reyna, Linares Barreda y Vigil Elías, se vieron las siguidas causas:

Jacinto Vivanco Valle, por delito de robo; en el incidente de liberación condicional: la concedieron.

Pedro Calcedo Taipan, por delito contra el honor sexual: audiencia el 8 de enero a las dos p. m. — 1er. Juzgado.

Continuó la audiencia privada contra Pedro Núñez Blas, por delito contra las buenas costumbres. Se leyeron las cuestiones de hecho y a la sentencia que lo condena a cinco años de penitenciaría. Director del debate el señor Vigil Elías. — 4to. Juzgado.

Continuó la audiencia privada contra Ernesto Torbalaz Escobar por delito contra las buenas costumbres. Se leyeron las cuestiones de hecho y a la sentencia que lo condena a 3 años de penitenciaría. Director del debate el señor Vigil — 4º Juzgado

Contra Raúl Tellez Gonzales, por delito contra las buenas costumbres; declararon haber lugar a juicio oral; audiencia el 7 de enero a las 3 p.m. — 4º Juzgado.

Continuó la audiencia privada contra Hugo Molina Vizcardo, por delito contra el honor sexual. Se leyeron las cuestiones de hecho y a la sentencia que lo absuelve de la acusación. Director del debate el señor Vigil — 1er. Juzgado.

Audiencia privada contra Felipe Núñez Chumbes, por delito contra el honor sexual. Se leyeron las cuestiones de hecho y a la instructiva del acusado a quien se examinó y a las piezas del proceso. Director del debate el señor Linares — Chancay.

Con los señores Arnillas, Merino Reyna y Linares Barreda

Continuó la audiencia pública contra José Rodríguez Setunayor y otros, por delito contra el patrimonio. Se examinó a los acusados, en los procesos A y B, terminando la lectura del expediente. Actuó el señor Fiscal Suplente doctor Luis del Valle Rendich, e informaron los defensores. Director del debate el señor Linares. — 5º Juzgado.

TERCER TRIBUNAL CORRECCIONAL

Con los señores La Rosa Sánchez, Chirinos Araico y Córdoba, se vieron las siguidas causas contra:

Víctor Legua Pisconti, por delito de estafa: declararon fundada la excepción de naturaleza de juicio deducida por el inculpado. — Callao

Ignacio García Lapley, por delito contra el honor sexual: confirmaron el auto que concede su libertad provisional. — Callao

Audiencia privada contra Armando Arias Arias, por delito contra el honor sexual Se leyeron las cuestiones de hecho y a la sentencia que lo condena a 9 meses de prisión. Director del debate el señor Córdoba. — 2º Juzgado.

Audiencia pública contra Moisés Arellano Astudillo, por delito de bigamia. Se leyeron los informes de ley y se examinó al acusado. Terminó la lectura del proceso. Actuó el señor Fiscal doctor Palacios e informó el defensor. Se leyeron las cuestiones de hecho y a la sentencia que lo condena a 6 meses de prisión. Director del debate el señor Chirinos — Canta.

Audiencia pública contra Juan Orellana Cabrera, por delito de lesiones. Se leyeron los informes de ley e instructiva del acusado, a quien se interrogó y a las demás piezas del proceso. Actuó el señor Fiscal doctor Palacios e informó el defensor. Se leyeron las cuestiones de hecho y a la sentencia que lo condena a 9 meses de prisión. Director del debate el señor Chirinos — 2º Juzgado.

El Tribunal en Audiencia Pública Extraordinaria, ordenó la libertad de los acusados Pedro Castro Celestino, Adolfo Casinga Romani, Celestino Díaz García, Carlos Pastorius, Severino Huamán Luján, Aurelio Valdivia Rivera, Víctor Torres Mallqui, Pablo Cárdenas Rodríguez, Alfonso Romero Humberto Márquez Trujillo y Carlos Ballesteros Portal.

JUSTICIA MILITAR

Zona Militar

JOSE PALOMINO ARAGON, Teniente Coronel de Caballería, Juez Instructor Militar Primer Juzgado Permanente

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 672º y Sigs. del Código de Justicia Militar, por este único EDICTO, que se publicará por tres veces en EL PERUANO, cito, llamo y emplazo al reo ausente Civil:

JUAN VOISET CASTAÑEDA

para que se presente al local de este Juzgado, sito en la calle Máximo Abril Nº 506, a defenderse de los cargos que le resultan como acusado del delito de Omisión a la Inscripción, previniéndosele que de no hacerlo, se seguirá la instrucción en su ausencia

Lima, 10 de diciembre de 1959

José Palomino Aragón, Juez — Felipe Novella Castre, Secretario.

3v.—21—23—24 Dic.

JOSE PALOMINO ARAGON, Teniente Coronel de Caballería, Juez Instructor Militar Primer Juzgado Permanente

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 672º y Sigs. del Código de Justicia Militar, por este único EDICTO, que se publicará por tres veces en EL PERUANO, cito, llamo y emplazo al reo ausente Civil:

ANTONIO ORTEGA NEVADA

para que se presente al local de este Juzgado, sito en la calle Máximo Abril Nº 506, a defenderse de los cargos que le resultan como acusado del delito de Omisión a la Inscripción, previniéndosele que de no hacerlo, se seguirá la instrucción en su ausencia.

Lima, 11 de diciembre de 1959

José Palomino Aragón, Juez.— Felipe Novella Castre, Secretario.

3v.—21—23—24 Dic.

JOSE PALOMINO ARAGON, Teniente Coronel de Caballería, Juez Instructor Militar Primer Juzgado Permanente

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 672º y Sigs. del Código de Justicia Militar, por este único EDICTO, que se publicará por tres veces en EL PERUANO, cito, llamo y emplazo al reo ausente Soldado:

ALFONSO NAPA GUERRERO, (Batallón de Tanques "Uchumayo" Nº 111)

para que se presente al local de este Juzgado, sito en la calle Máximo Abril Nº 506, a defenderse de los cargos que le resultan como acusado del delito de Deserción Simple, previniendosele que de no hacerlo, se seguirá la instrucción en su ausencia.

Lima, 11 de diciembre de 1959

José Palomino Aragón, Juez.— Felipe Novella Castre, Secretario.

3v.—21—23—24 Dic.

JOSE PALOMINO ARAGON, Teniente Coronel de Caballería, Juez Instructor Militar Primer Juzgado Permanente

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 672º y Sigs. del Código de Justicia Militar, por este único EDICTO, que se publicará por tres veces en EL PERUANO, cito, llamo y emplazo al Soldado ausente:

JOSE TRELLES SERNAQUE

para que se presente al local de este Juzgado, sito en la calle Máximo Abril Nº 506, a defenderse de los cargos que le resultan como acusado del delito de Deserción Simple, previniéndosele que de no hacerlo, se seguirá la instrucción en su ausencia.

Lima, 16 de diciembre de 1959

Constantino Reverdeo M., Juez. — César Patrón Miranda, Secretario.

3v.—23—24—26 Dic.

JOSE PALOMINO ARAGON, Teniente Coronel de Caballería, Juez Instructor Militar Primer Juzgado Permanente

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 672º y Sigs. del Código de Justicia Militar, por este único EDICTO, que se publicará por tres veces en EL PERUANO, cito, llamo y emplazo al soldado ausente:

CONSTANTINO REVOREDO MATALLANA, Teniente Coronel C.J.M., Juez Instructor Militar del Segundo Juzgado Permanente

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 672º y Sigs. del Código de Justicia Militar, por este único EDICTO, que se publicará por tres veces en EL PERUANO, cito, llamo y emplazo al Soldado ausente:

ANTONIO PALOMINO GUTIERREZ

para que se presente al local de este Juzgado, sito en la calle Máximo Abril Nº 506, a defenderse de los cargos que le resultan como acusado del delito de Omisión a la Inscripción, previniéndosele que de no hacerlo, se seguirá la instrucción en su ausencia

Lima, 11 de diciembre de 1959

José Palomino Aragón, Juez — Felipe Novella Castre, Secretario.

3v.—21—23—24 Dic.

Zona de Marina

JOSE NAMIHAS MESHALL, Capitán de Fragata de la Armada Nacional, Juez Instructor Permanente de Marina

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 483º del Código de Justicia Militar, por este único Llamamiento que se publicará por tres días en el diario oficial EL PERUANO, cito, llamo y emplazo a la testigo doña:

NOEMI MOSCOL

para que se presente al Juzgado de Instrucción Permanente de Marina, sito en la Avenida Soldado Desconocido No. 748, Lima, a fin de que preste declaración en una instrucción que se sigue por ante mi Despacho.

Lima, 16 de Diciembre 1959.

José Namihas M., Juez. — César Balladares N., Secretario.

3v.—19—21—23 Dic.